



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC).
Actividad del POI:	Ejecución de Proyectos - C.U.I. N° 2624155
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE SEGURIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con C.U.I. N° 2624155

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente, tiene la finalidad adquirir GUANTES DE SEGURIDAD, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con C.U.I. N° 2624155, el cual beneficiará a 1,940 familias de la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, así como mejorará su calidad de vida.

2. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca cuenta con el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con C.U.I. N° 2624155, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 398-2024-GR.CAJ/DRA, con fecha 21 de noviembre del 2024; así mismo con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79-2025-GR.CAJ/DRA, con fecha 24 de febrero del 2025 se aprueba su Modalidad de Ejecución “Administración Directa”, teniendo como meta mejorar la infraestructura menor de riego, colocando geomembrana HDPE GRI-GM13 de 1.5 mm a 1,588 reservorios en un área de almacenando 511,931.04 metros cúbicos de agua.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contar con la Adquisición de GUANTES DE SEGURIDAD, para la ejecución del Proyecto de Inversión Denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con C.U.I. N° 2624155, de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El bien objeto de la presente contratación deberán reunir los siguientes requisitos técnicos para la adquisición, según corresponda.

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GUANTES DE SEGURIDAD	par	80

Ing. Rodin Leonel Alvarado Mora.
R. CIP: N° 225677
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis David Reyes Carbajal
R. CIP: N° 219937
SUPERVISOR DE OBRA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1) GUANTES DE SEGURIDAD

- Tipo: Anticorte
- Tamaño/Talla: Mediano
- Estandar: ANSI/ISEA 105 NIVEL A5
- Unidad comercial: par



4.1 CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

- El Contratista ganador deberá tener la capacidad de abastecer en el plazo previsto la cantidad de INSUMOS contratada.
- El Contratista realizará el correcto traslado y la descarga del producto en el almacén de obra ubicado en la provincia de Jaén (local de agencia agraria de Jaén)- Cajamarca.
- El Contratista se compromete a reponer los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten daños, rajaduras, entre otros en el plazo de 05 días calendarios de notificado el acta de observación y sin ningún costo adicional para la Entidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Del Proveedor:

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y habido en el rubro objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente en el rubro bienes.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Declaración jurada simple de no estar inhabilitado e impedido para contratar con el estado.
- Declaración jurada de No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.

5.2 Del personal: No aplica.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1 LUGAR

El Postor ganador, entregará los bienes en el siguiente almacén del proyecto, según detalle:

ALMACÉN PRINCIPAL

Referencia Local de Agencia Agraria Jaén – Distrito de Jaén– Provincia Jaén, ubicada en Calle Santa Rosa 420 – Jaén.

En horario de lunes a viernes de 8:15 am a 1:00 pm y 3:15 pm a 5:30 pm., previa verificación y coordinación con el jefe de almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura, y este a su vez coordinar con almacén de obra. Para su entrega y recepción y custodia de dichos bienes en almacén del proyecto.

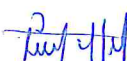
7.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo es hasta los CINCO (5) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra (O/C).

a) Entregables:

No aplica




Ing. Rodin Leonell Alvarado Morales
R. CIP: N° 225672
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Luis David Reyes Carbajal
R. CIP: N° 219937
SUPERVISOR DE OBRA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. CONFORMIDAD

La conformidad del bien la otorgará el Director de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO en base a los informes de conformidad del Residente y Supervisor del proyecto, en los plazos y términos especificados en los presentes términos de contratación.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, de acuerdo a la entrega realizada por el Contratista, de los bienes según el cronograma de plazos de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE LA ENTIDAD.
- Informe de Conformidad del Supervisor y Residente del Proyecto conteniendo los medios de verificación necesarios, debidamente tramitado por el funcionario responsable de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC).
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. REAJUSTES A LOS PAGOS

No se aplicarán reajustes a los pagos correspondientes a la presente contratación.

11. ADELANTOS

No se otorgará adelantos en la presente contratación.

12. SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente establecido que no se permite subcontratar la presente prestación.

13. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14.1 PENALIDADES POR MORA:

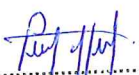
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

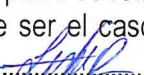
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el


Ing. Rodin Leonel Alvarado Morales
R. CIP: N° 225672
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Luis David Reyes Carbajal
R. CIP: N° 219937
SUPERVISOR DE OBRA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Dirección Regional de Agricultura puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

15. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

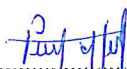
En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

17. ANEXOS: No corresponde.

Cajamarca, julio del 2026



Ing. Rodin Leonell Alvarado
R. CIP: N° 225672
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Luis David Reyes Carbajal
R. CIP: N° 219937
SUPERVISOR DE OBRA